



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

19 DE FEBRERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1085



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**

Reglas de Operación del "Programa Aprender, Crecer y Crear en Centro".

Ejercicio Fiscal 2025



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Educación Cultura y Recreación.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 2, 29 fracciones I y III, 65 fracción I y II, 73 fracción VIII y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción I, 29 fracción I numeral 3 interior VIII, 83, 187 y 188 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

CONSIDERANDO

Primero. - Coadyuvar con las instituciones Educativas para el combate al rezago educativo lograr un proceso de cambio en la población que conforma el Municipio de Centro, teniendo como finalidad el mejoramiento del nivel educativo de los ciudadanos, sustentados en los principios de equidad y participación social.

Segundo. - Que alineado a los objetivos y ejes rectores que conforman el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, de la Administración Pública del Municipio de Centro, señala en el **Eje Rector 2 "Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social"**, el objetivo "Fomentar la creación de proyectos vinculados a la ciencia y la tecnología, que favorezcan el desarrollo municipal, con la participación de instituciones educativas y de investigación".

Tercero. - Que, en razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, ha decidido crear el Programa Presupuestario "**F033 Fomento a la Educación**", como un instrumento prioritario dirigido a elevar la calidad académica de los individuos a través de la educación.

Cuarto. - El Programa constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque educativo, con el cual se busca articular acciones para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita el Municipio de Centro, así como explorar nuevas oportunidades para desarrollar capacidades educativas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

En cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

Reglas de Operación del "Programa Aprender, Crecer y Crear en Centro".

CONTENIDO

1. Presentación
2. Glosario
3. Objetivos
 - 3.1. General
 - 3.2. Específicos
4. Lineamientos
 - 4.1. Instancia Ejecutora
 - 4.2. Instancias normativas
 - 4.3. Cobertura
 - 4.4. Población Objetivo
 - 4.5. Requisitos
 - 4.5.1. Docentes Beneficiados
 - 4.5.2. Escuela Piloto
 - 4.6. Criterios de Selección
 - 4.6.1. Atención Educativa a Docentes
 - 4.6.2. Atención Educativa a Escuela Piloto
 - 4.7. Características de los Apoyos
 - 4.8. Fuente de Financiamiento
 - 4.9. Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 4.9.1. Derechos
 - 4.9.2. Obligaciones
 - 4.9.2.1. Obligaciones de los Docentes Beneficiarios
 - 4.9.2.2. Obligaciones de la Escuela Piloto Beneficiaria
 - 4.9.2.3. Obligaciones del Instructor o Capacitador
 - 4.10.3. Suspensión
5. Instancia Ejecutora
6. Mecánica Operativa
7. Control, Seguimiento y Auditoría
 - 7.1. Control y Seguimiento
 - 7.2. Auditoría

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

H
y
all



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

8. Evaluación

9. Transparencia

9.1. Difusión

10. Quejas y Denuncias

11. Transitorios

12. Anexos

Anexo 1. Solicitud del Docente para Ingresar al Programa Aprender, Crecer y Crear en Centro, 2025

Anexo 2. Solicitud de Escuela para Ingresar al Programa Aprender, Crecer y Crear en Centro, 2025

Anexo 3. Carta-Compromiso del Docente al Programa Aprender, Crecer y Crear en Centro, 2025

Anexo 4. Carta-Compromiso de la Escuela Piloto al Programa Aprender, Crecer y Crear en Centro, 2025

13. Flujograma

Aviso de Privacidad



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

1. Presentación

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los beneficiarios y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2. Glosario

- a. Atención educativa. - Proceso mediante el cual se dota de material didáctico a las/los beneficiarias/os y se les brindan asesorías en las modalidades grupales (participación en capacitaciones para el desarrollo del Programa).
- b. Beneficiario. - Son todas aquellas personas alumnos y docentes de Secundaria pública en las modalidades general, técnica, telesecundaria, y comunitaria, quienes serán capacitados para tomar asesorías en contra del rezago educativo dentro del **Programa Aprender, Crecer y Crear en Centro**.
- c. Capacitador. - Denominación genérica para referirse a las figuras solidarias que facilita el aprendizaje, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- d. Capacitación. - Proceso de facilitación y acompañamiento del aprendizaje de las/os educandas/os, desde que se inicia el Programa hasta que finaliza el año fiscal.
- e. Convocatoria. - Anuncio o comunicación que se envía a un grupo de personas para que se reúnan en un lugar o acto determinado. También puede ser un anuncio público que invita a las personas interesadas a participar en un evento.
- f. CURP. - Clave Única de Registro de Población.
- g. DECUR. - Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- h. Educador/a(s). - Alumnos(as) de Secundaria pública en las modalidades general, técnica, telesecundaria, y comunitaria en condición de rezago educativo que reciben la capacitación del Programa Aprender, Crecer y Crear en Centro.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

- i. Evaluación diagnóstica. - Proceso de reconocimiento de las habilidades y conocimientos que ha adquirido una persona a lo largo de la vida, con la finalidad de acreditar y ubicarlo en el nivel educativo que le corresponde.
- j. Evaluación final. - Evaluación que permite reconocer si las personas han alcanzado los propósitos educativos correspondientes para los cuales fueron aceptados dentro del Programa.
- k. Igualdad de género. - Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- l. Lúdico. - Todo aquello que se relaciona con el juego, la recreación, el ocio, el entretenimiento y la diversión.
- m. PEM. - Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025.
- n. Población de educación secundaria. - Alumnos(as) entre 11 y 15 años de edad que se encuentre estudiando el nivel secundaria.
- o. Programa. - Al presente **Programa Aprender, Crecer y Crear en Centro**.
- p. Rezago educativo. - Población de educación secundaria que tiene bajo aprovechamiento escolar. (de acuerdo con los indicadores de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco)
- q. RO.- Las presentes Reglas de Operación.
- r. URP. - Unidad Responsable del Programa.

3. Objetivos

3.1. General

Contribuir a mejorar la estructura social de la población del Municipio de Centro, integrando un grupo de 48 docentes de escuelas secundarias públicas en las modalidades general, técnica, telesecundaria, y comunitaria y eligiendo una escuela secundaria **pública** piloto para

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

la capacitación y desarrollo de una metodología lúdico-educativa que facilitará el proceso enseñanza-aprendizaje en ese nivel.

3.2. Específicos

Contribuir al desarrollo y bienestar social de los educandos de secundarias públicas en las modalidades general, técnica, telesecundaria, y comunitaria que se encuentran en condición de rezago educativo, que no han cumplido con los objetivos de aprendizaje esperados para su nivel de desarrollo, brindándoles asesorías educativas a través de una metodología lúdico-educativa, proceso por el cual se les brinda un acompañamiento del aprendizaje de las(os) educandas/os, durante los ciclos escolares enero-julio 2024-2025 y agosto-diciembre 2025-2026.

Dotar a los docentes de secundarias públicas en las modalidades general, técnica, telesecundaria, y comunitaria de habilidades para impartir sus clases bajo una metodología lúdico-educativa.

Garantizar acciones para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita en el Municipio de Centro.

Explorar nuevas oportunidades para desarrollar capacidades educativas.

Mejorar las competencias matemáticas, tecnología, y en ciencias de los alumnos participantes en las capacitaciones.

4. Lineamientos

4.1. Instancia Ejecutora

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación (**DECUR**) del H. Ayuntamiento de Centro, será la instancia encargada de ejecutar este Programa.

Es obligación de la dependencia ejecutora observar que los apoyos del Programa se canalicen directamente a las escuelas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron, atendiendo siempre a los objetivos del Programa.

4.2. Instancias normativas

Se integrará un **Comité Evaluador** quién será el responsable de evaluar las propuestas de los planes de trabajo en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como de evaluar aquellas situaciones extraordinarias que pudieran presentarse durante el desarrollo del Programa y quién verificará los resultados a la conclusión del mismo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

El Comité Evaluador estará integrado por los titulares de la:

- Dirección de Educación, Cultura y Recreación o quien designe como representante.
- Subdirección de Fomento Educativo de la DECUR o quien designe como representante.
- Subsecretaría de Educación Básica de la SETAB o quien designe como representante.
- Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro o quien designe como representante.

4.3. Cobertura

El programa tendrá cobertura en una escuela secundaria pública en las modalidades general, técnica, telesecundaria, y comunitaria que fungirá como piloto para sus alumnas, alumnos y docentes (hombres y mujeres), así como para 48 docentes (hombres y mujeres) de educación secundaria pública en las modalidades general, técnica, telesecundaria, y comunitaria, (de uno a tres por escuela) como beneficiarios, quienes se capacitarán para el logro del aprendizaje; su aplicación será conforme a la disposición presupuestal y de acuerdo a las especificaciones del mismo Programa.

4.4. Población Objetivo

El Programa está dirigido a docentes y alumnos, miembros de una escuela secundaria pública en las modalidades general, técnica, telesecundaria, y comunitaria, que cumplirá las funciones de escuela piloto.

48 docentes de secundarias públicas en las modalidades general, técnica, telesecundaria, y comunitaria, en las localidades del Municipio de Centro, que cumplan con los criterios y requisitos para tomar las asesorías educativas, que contribuyan al proceso de adquisición de la metodología lúdico-educativa, a fin de colaborar a reducir el rezago educativo en el Municipio de Centro.

4.5. Requisitos

4.5.1. Docentes Beneficiados

- Presentar el Formato de Solicitud (Anexo 1) debidamente requisitado y firmado.
- Copia de Identificación oficial (INE o Pasaporte).
- Copia de la CURP.
- Clave del CCT.

4.5.2. Escuela Piloto

- Presentar el Formato de Solicitud (Anexo 2) debidamente requisitado y firmado.
- Copia de Identificación oficial del(la) Director(a) (INE o Pasaporte).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

M
el
all



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

- Copia de la CURP del(la) Director(a).
- Clave del CCT.
- Exposición de motivos en el que explique por qué su Centro Educativo debe ser elegido, firmado por el(la) Director(a) del escuela.

4.6. Criterios de Selección

4.6.1. Atención Educativa a Docentes

- Ser docente de escuela secundaria pública en las modalidades general, técnica, telesecundaria, y comunitaria, en las localidades del Municipio de Centro, puede presentar su candidatura de forma individual o en grupos de hasta tres docentes por escuela.
- Tener la disposición para aprender nuevas metodologías educativas.
- Disponibilidad para aplicar la metodología durante el proceso enseñanza-aprendizaje durante los ciclos escolares enero-julio 2024-2025 y agosto-diciembre 2025-2026.
- Disponibilidad de tiempo adicional a su horario laboral.

4.6.2. Atención Educativa a Escuela Piloto

- El Comité Evaluador, elegirá entre las secundarias públicas en las modalidades general, técnica, telesecundaria, y comunitaria, en las localidades del Municipio de Centro que presenten sus solicitudes, a través del método de insaculación.
- Cumplir con los requisitos de las Reglas de Operación.
- Disponibilidad de la comunidad escolar a participar en las actividades que se lleven a cabo con motivo del desarrollo del Programa.

4.7. Características de los Apoyos

Consistirá en otorgar una capacitación a 48 docentes debiendo inscribirse de forma individual y hasta tres docentes por centro educativo de educación secundaria pública en las modalidades general, técnica, telesecundaria, y comunitaria, sobre herramientas de aprendizaje lúdico-educativas y una escuela secundaria pública en las modalidades general, técnica, telesecundaria, y comunitaria, que fungirá como piloto para que sus alumnos y docentes reciban las asesorías, de acuerdo con las actividades desarrolladas a través de la metodología a impartir, que contribuyan a disminuir el número de estudiantes de educación secundaria que presentan situación de rezago educativo y riesgo de deserción escolar en el Municipio de Centro, encaminadas a las áreas de matemáticas, ciencia y tecnología.

- El temario que se impartirá en la escuela secundaria pública en las modalidades general, técnica, telesecundaria, y comunitaria que sea seleccionada como piloto será:
 - ADN a nuestro alcance.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

- ¡Manos robóticas a la obra!
 - Sensores y sentidos.
 - Construcción de torres.
 - ¡Imaginemos nuestro proyecto para ayudar a nuestra comunidad!
 - ¡Construyamos nuestro proyecto en equipo!
 - STEM para el bienestar de nuestra comunidad.
- El temario que se impartirá para los docentes será el siguiente:
 - Características del aprendizaje a través del juego.
 - El juego como un espectro o una caja de herramientas.
 - Beneficios del juego a largo plazo.
 - Incorporación de aprendizajes a la planeación docente.
 - Introducción a la facilitación: principios de mentalidad y práctica.
 - Práctica de la facilitación en réplica de actividades.

4.8. Fuente de Financiamiento

Los recursos financieros para la operación e implementación del **Programa Aprender, Crecer y Crear en Centro**, corresponden al presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025, Capítulo 4000, Partida Presupuestal 44301.- Apoyo a Instituciones Educativas.

- 00253 **Programa Aprender, Crecer y Crear en Centro**. (Fuente de Financiamiento: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios).

Dichos recursos son considerados apoyos sociales al ser capacitaciones que se impartirán a la población beneficiada.

4.9. Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.9.1. Derechos

Los beneficiarios del **Programa Aprender, Crecer y Crear en Centro**, tendrán los siguientes derechos.

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- Recibir las capacitaciones de forma puntual y conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- Recibir el seguimiento de las capacitaciones adquiridas durante el ejercicio Fiscal 2025.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

M

Y

ah



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

4.9.2. Obligaciones

Los beneficiarios del **Programa Aprender, Crecer y Crear en Centro**, tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todos los requisitos señalados en el apartado 4.5.1 y 4.5.2. de las presentes Reglas de Operación.
- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**.
- Participar en todos los asuntos relacionados con el Programa.

4.9.2.1. Obligaciones de los Docentes Beneficiarios

Los docentes beneficiarios del **Programa Aprender, Crecer y Crear en Centro**, tendrán las siguientes obligaciones:

- Entregar informe mensual de las actividades.
- Firmar la documentación necesaria para el trámite correspondiente.
- Firmar carta-compromiso
- Asistir a las capacitaciones
- Aplicar la metodología en el salón de clases.

4.9.2.2. Obligaciones de la Escuela Piloto Beneficiaria

- Firmar la documentación necesaria para el trámite correspondiente. (por el Director(a) de la Escuela)
- Firmar carta-compromiso (por el Director(a) de la Escuela)
- Facilitar el uso de las instalaciones y la participación de los alumnos y docentes en el Programa.

4.9.2.3. Obligaciones del Instructor o Capacitador

El instructor o capacitador, debe presentar:

- Temario.
- Lista de asistencia.
- Programa de trabajo mensual que contenga la metodología a implementar.
- Evidencia de dos entregables realizados por los beneficiarios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

4.10.3. Suspensión

El apoyo proporcionado por el Programa podrá ser suspendido por la **DECUR** en los siguientes casos:

- a) Que el beneficiario del Programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación.
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento, para la continuidad del Programa
- c) Que durante el desarrollo del Programa en el apartado número 4.3. se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad.
- d) Que el beneficiario no permita el buen desarrollo del Programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del Programa.
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al Programa.
- f) Que se encuentre dentro de otros programas de apoyos o similares en el Municipio de Centro.
- g) En los demás supuestos que determine la **DECUR**.

5. Instancia Ejecutora

La instancia responsable y normativa del Programa será la **DECUR** en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas, fungiendo como la instancia ejecutora del Programa la Subdirección de Fomento Educativo adscrita a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (**DECUR**).

6. Mecánica Operativa

Proceso: La **DECUR**, como Unidad Responsable de la operación del Programa actuará dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo con los siguientes puntos:

- a) Publicación de una convocatoria dirigida a 48 docentes de educación secundaria y una escuela piloto en coordinación con la SETAB.
- b) Los interesados deberán proporcionar sus datos de Registro en la Subdirección de Fomento Educativo, así como la documentación requerida.
- c) La **DECUR**, a través de la Subdirección de Fomento Educativo, recopilará la documentación correspondiente y verificará que se encuentre completa. En caso de que la documentación esté incompleta, se notificará vía telefónica a la figura educativa para que solvente la documentación a la brevedad, en un máximo de 2 días hábiles y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

- esté en condiciones de continuar con el proceso. Una vez revisada y verificada la documentación, se realizará la validación de los criterios de elegibilidad preestablecidos.
- d) La Subdirección de Fomento Educativo, emitirá la lista de los candidatos que cumplen con los Criterios de Elegibilidad establecidos en el Programa y se lleva a cabo la integración de expediente inicial.
 - e) Una vez integrado el expediente inicial de los beneficiarios, la Subdirección de Fomento Educativo emitirá las fechas para el inicio de las capacitaciones a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad.
 - f) La Subdirección de Fomento Educativo realizará el Padrón de Beneficiarios, a través del cotejo de los datos.
 - g) Las acciones del Programa deberán realizarse en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de éste.

7. Control, Seguimiento y Auditoría

7.1. Control y Seguimiento

- De manera mensual se integrará la documentación comprobatoria y evidencias del proceso.
- La Unidad de Enlace Administrativo resguardará la documentación soporte y justificativa de los beneficios ejercidos, para futuras revisiones periódicas.

7.2. Auditoría

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro y/o auditores independientes contratados para dicho fin.

8. Evaluación

Los indicadores del Programa contemplados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), serán reportados por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación a la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

9. Transparencia

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el padrón de docentes y alumnos capacitados será publicado en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas; por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La persona que haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del Programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

9.1. Difusión

Una vez validada y revisada las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

10. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Programa podrán ser presentadas de forma escrita a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; con horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

11. Transitorios

Primero. Las presentes Reglas de Operación del **Programa Aprender, Crecer y Crear en Centro**, Ejercicio Fiscal 2025, entrarán en vigor una vez publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco hasta diciembre de 2025.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Segundo. Se faculta a la Unidad Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente a lo no previsto en las presentes Reglas de Operación.

Villahermosa, Tabasco a 04 de febrero de 2025.

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta **Lic. José Antonio Alejo Hernández**
 Presidenta Municipal Secretario del H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA

Mtra. Xanath Alexandra Rebolledo González
Directora de Educación, Cultura y Recreación



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

12. Anexos

ANEXO 1

SOLICITUD DEL DOCENTE PARA INGRESAR AL PROGRAMA APRENDER, CRECER Y CREAR EN CENTRO, 2025

Villahermosa, Tab., a ____ del mes de _____ de 2025.

C. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO
PRESENTE.

Por medio de la presente solicitud, me dirijo a usted para ser considerado como beneficiario del **Programa Aprender, Crecer y Crear en Centro**, el cual está a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro; comprometiéndome a cumplir con los términos de las Reglas de Operación que rigen dicho Programa, así como a los horarios establecidos para la realización de las actividades propias del mismo.

Actualmente, me desempeño como docente frente a grupo de la(s) materia(s) _____ del(los) grado(s) _____ en la Escuela _____ ubicada en _____ con CCT _____. Considero que soy el(la) candidato(a) idóneo para esta capacitación porque: _____

Me despido de Usted, esperando verme favorecido con la aceptación a dicho Programa.

Atentamente.

 Nombre y firma del(la) docente solicitante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]





"2025, Año de la Mujer Indígena".

ANEXO 2.

SOLICITUD DE ESCUELA PARA INGRESAR AL PROGRAMA APRENDER, CRECER Y CREAR EN CENTRO, 2025.

Villahermosa, Tab., a ____ del mes de _____ de 2025.

C. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO
PRESENTE.

Por medio de la presente solicitud, me dirijo a usted para ser considerado como beneficiario del **Programa Aprender, Crecer y Crear en Centro**, el cual está a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro; comprometiéndome a cumplir con los términos de las Reglas de Operación que rigen dicho Programa, así como a los horarios establecidos para la realización de las actividades propias del mismo.

Represento a la Escuela _____ y el plantel que represento debe ser considerado la escuela piloto porque: _____

Me despido de Usted, esperando verme favorecido con la aceptación a dicho programa.

Atentamente.

 Nombre del(a) Director(a)
 Nombre de la escuela
 CCT

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

ANEXO 3
CARTA- COMPROMISO DEL DOCENTE AL PROGRAMA APRENDER, CRECER Y CREAR EN CENTRO,
2025

Villahermosa, Tab., a ____ del mes de _____ de 2025.

C. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO
PRESENTE.

Por medio de la presente me comprometo, como beneficiario del **Programa Aprender, Crecer y Crear en Centro**, el cual está a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro; a cumplir con los términos de las Reglas de Operación que rigen dicho Programa, así como a los horarios establecidos para la realización de las actividades propias del mismo.

Atentamente.

Nombre y firma del(la) docente beneficiario

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

ANEXO 4
CARTA- COMPROMISO DE LA ESCUELA PILOTO AL PROGRAMA APRENDER, CRECER Y CREAR EN
CENTRO, 2025

Villahermosa, Tab., a ____ del mes de _____ de 2025.

C. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO
PRESENTE.

Por medio de la presente me comprometo, como Escuela Piloto beneficiaria del **Programa Aprender, Crecer y Crear en Centro**, el cual está a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro; a cumplir con los términos de las Reglas de Operación que rigen dicho Programa, así como a los horarios establecidos para la realización de las actividades propias del mismo.

Atentamente.

Nombre y firma del(la) Director de la Escuela Piloto beneficiario

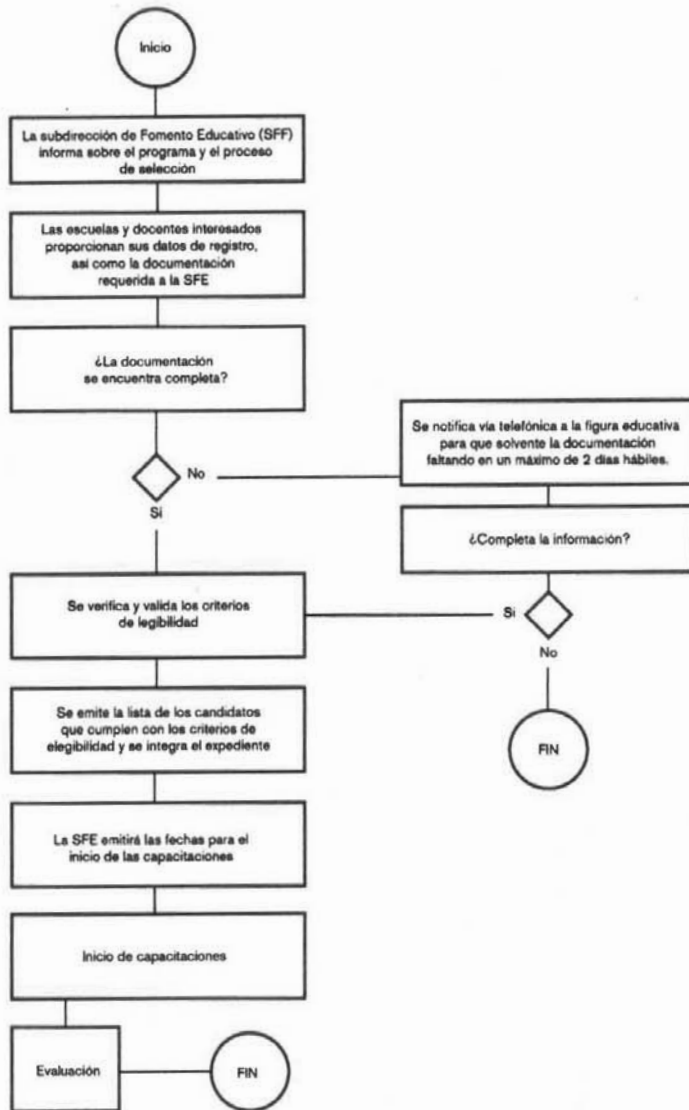
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

13. Flujograma



Mf
al

Aviso de Privacidad Simplificado

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro a través de las áreas prestadoras de servicios, trámites o actividades propias, las cuales se detallan en el Aviso de Privacidad Integral, así como aquellas que en ejercicio de sus atribuciones realizan programas o eventos en favor de la ciudadanía, recaba los siguientes datos personales:

- Confidenciales: nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, RFC, CURP, número de clave de elector, folio de elector, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, firmas, correos electrónicos, cuenta bancaria, clabe interbancaria, códigos QR.
- Sensibles: estado civil, fotografías (rasgos físicos), escolaridad, estado de salud, creencia religiosa, datos de menores de edad (nombre, edad, fotografías que lo identifiquen).
- Biométricos: huellas dactilares, tipo de sangre.
- Laborales: número de empleado, cuenta ISSET, deducciones personales, datos del cónyuge e hijos, nombres de terceros de referencias laborales, referencias familiares.

En este sentido, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 29, 30, 31, 33, 76 y 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que los datos que le son proporcionados a cada una de las áreas y que se encuentran en posesión de este ayuntamiento únicamente serán utilizados para el trámite, servicio o actividad para el cual son requeridos, en cumplimiento a las normas aplicables.

De igual manera en caso que, los datos le sean solicitados para un programa o evento que se realice de acuerdo a las funciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, mismos que podrán llevarse a cabo en lugares públicos o privados, se llevará un registro de asistencia y se tomarán fotografías y videos como evidencias de las actividades efectuadas.

Asimismo, dichos datos podrán ser utilizados para generar estadísticas y ser usados para la difusión de las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y podrán ser transferidos a otros Sujetos Obligados con la misma finalidad.

En el caso de datos personales de menores de edad y personas con discapacidad, así como datos relacionados a la salud, por ser datos sensibles, serán siempre tratados privilegiando el interés superior del niño, niña y adolescente, en términos de las leyes correspondientes, a fin de garantizar la protección de los mismos.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos por mandato judicial de alguna Autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Usted podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de Portabilidad de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en Calle Retorno Vía 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Para mayor información acerca del tratamiento de los datos personales y de derechos que puede hacer valer, consulte el Aviso de Privacidad Integral.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

No.- 1086



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
CENTRO**

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

**Reglas de Operación del "Programa de Apoyo al Desarrollo
Psicomotor en Educación Básica".**

Ejercicio Fiscal 2025



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 29 fracciones I y III, 65 fracciones I, II y III y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción II, 29 fracción I numeral 3 fracción VIII, 187 y 189 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

El artículo 3ro. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación y que la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la **educación básica** siendo ésta y la media superior obligatorias.

Que la Ley General de Desarrollo Social en el artículo 6 define la **educación** como uno de los derechos para el desarrollo social, así como los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente en el Objetivo número 4 se contempla la visión de *"Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos"*.

Que en la Declaración de Qingdao adoptada en 2015 por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se establece que *"el acceso equitativo e inclusivo a una educación de calidad para todos a lo largo de la vida es imprescindible para crear sociedades del conocimiento sostenibles e integradoras, y también un medio clave de ejecución para la consecución de todos los ODS"*.

Que la visión compartida en el Plan Estatal de Desarrollo (Tabasco 2024-2030) deja de manifiesto la intención del estado para *"Mejorar la calidad y pertinencia de la educación humanista mediante la adquisición de destrezas y habilidades asociadas al arte, la ciencia, la cultura, la tecnología e innovación para el desarrollo sostenible"*.

El presente proyecto se encuentra alineado a los objetivos y ejes rectores que conforman el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio del Centro, con

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Handwritten initials and signature: "M", "el", and "ah".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027*"2025, Año de la Mujer Indígena".*

el Eje 2.- Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social, que tiene como uno de sus objetivos *"Impulsar la práctica deportiva como herramienta de inclusión social y comunitaria"*.

Para ello, se considera necesario gestionar y asignar recursos para el nivel de **educación básica** con el fin de mejorar su calidad, incorporar avances tecnológicos y ampliar la participación social, con un enfoque de educación inclusiva y equitativa propiciando oportunidades de aprendizaje para niñas, niños y adolescentes del municipio.

Que de conformidad a los datos registrados en el Censo de Población y Vivienda 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Municipio de Centro el 39.2% de la población estudia educación básica, de ellos hay una asistencia escolar de 96.4% en edades que oscilan entre los 6 a los 11 años.

Que de acuerdo a los datos reportados por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco (SETAB), a inicios del ciclo escolar 2023-2024 el Municipio de Centro registró en educación básica una matrícula de 110 mil 232 alumnos en escuelas de sostenimiento público administradas por la SETAB (Estadística Básica del Sistema Educativo Estatal a inicios de cursos 2023-2024).

Que el Programa descrito en las presentes Reglas de Operación cuenta con la correspondiente autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO PSICOMOTOR EN EDUCACIÓN BÁSICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

CONTENIDO

1. Presentación
2. Glosario
3. Objetivos del Programa
 - 3.1 Objetivo General
 - 3.2 Objetivos Particulares
4. Instancias Participantes
 - 4.1 Instancia Ejecutora
 - 4.2 Instancias Normativas
5. Cobertura
6. Población Objetivo
7. Tipo de Apoyo
8. Fuente de Financiamiento
9. Lineamientos Generales
 - 9.1. Criterios de Elegibilidad
 - 9.2. Requisitos
 - 9.3. Selección de Beneficiarias/os
10. Mecánica Operativa
11. Derechos y Obligaciones
 - 11.1. Derechos de las personas beneficiarias
 - 11.2. Obligaciones de las personas beneficiarias
12. Exclusiones
13. Suspensión o Cancelación
 - 13.1. Suspensión
 - 13.2. Cancelación
14. Seguimiento y Evaluación
15. Transparencia, Control y Auditoría
16. Quejas, Denuncias y Sugerencias
17. Disposiciones finales
18. Anexos
 - Anexo 1. Acta de Donación
 - Anexo 2. Vale de Entrega-Recepción
 - Anexo 3. Plan de Trabajo Trimestral
19. Flujograma



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

1. PRESENTACIÓN

La educación es considerada como un factor fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible de las regiones y mejorar las condiciones de vida de las personas, constituyéndose además en pieza clave para impulsar el crecimiento económico de las naciones.

Concebida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como un derecho humano, es fundamental garantizar este enfoque para trabajar a favor de una **educación inclusiva y equitativa** que considere a todas y todos los estudiantes por igual, con la finalidad de que ningún educando se quede atrás por falta de oportunidades o medios.

Por ello, como una forma de brindarles mayores oportunidades de enseñanza y aprendizaje se hace prioritario garantizar el acceso a herramientas que faciliten la obtención de habilidades, lo cual se ha convertido en una necesidad social para garantizar la educación como derecho humano básico, especialmente en un mundo que experimenta crisis y conflictos cada vez más frecuentes.

Tal como lo ha expuesto la UNESCO, el acceso a las oportunidades de aprendizaje para todos continúa siendo un reto importante.

Dentro de las seis líneas estratégicas de trabajo en la región de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), en la correspondiente a Innovación y Educativa menciona que: *"Impulsamos la innovación educativa mediante nuevas metodologías y enfoques pedagógicos, adaptándonos a desafíos y necesidades para mejorar continuamente la calidad de la educación y generar impactos positivos en los aprendizajes."*

Cabe hacer mención que en muchas ocasiones no se le presta la adecuada atención al Desarrollo Psicomotor en Educación Básica, puesto que algunos alumnos tienen problemas de aprendizaje al no ubicarse de forma correcta en el espacio, tiempo, es decir, su percepción espacial; o al enfocarse en la direccionalidad que las cosas deben de tener, puesto que no hay una correcta coordinación entre los movimientos y la vista, y esta habilidad se desarrolla durante los años de preescolar y primaria, a través de la psicomotricidad fina y gruesa. Aunado a esto el constante reto que representa el uso de la tecnología, el sedentarismo y las secuelas que se acarrean de la separación social que interrumpió la convivencia escolar derivada de la pandemia de COVID-19.

En este contexto, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, contribuye a mejorar la calidad educativa en beneficio de las y los estudiantes; tal premisa queda de manifiesto en el Eje Rector 2 "Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social" del proyecto del Plan

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública. En dicho documento, se contempla el objetivo de "Impulsar la práctica deportiva como herramienta de inclusión social y comunitaria", por lo que, con la puesta en marcha del "Programa de Apoyo al Desarrollo Psicomotor en Educación Básica", se da puntual atención a estas prioridades.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las escuelas beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2. GLOSARIO

Desarrollo Psicomotor. - Es un proceso de aprendizaje mediante el cual el niño o niña adquiere habilidades básicas, tales como hablar, moverse o interactuar con su entorno y con otras personas.

Psicomotricidad Fina. - Habilidad de realizar movimientos pequeños y precisos con las manos y los dedos, coordinando vista-mano.

Psicomotricidad Gruesa. - Habilidad de controlar los músculos grandes del cuerpo para realizar movimientos generales.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1. Objetivo General

Mejorar el desarrollo de la psicomotricidad fina y gruesa, así como el sentido de la distancia, del espacio y del tiempo a través de ejercicios; utilizando implementos que permitan el mejoramiento visomotor.

3.2. Objetivos Particulares

- Contribuir al desarrollo del sentido de la distancia, del espacio y del tiempo en los estudiantes de educación básica.
- Incentivar la mejora de la psicomotricidad fina y gruesa.
- Proveer a los estudiantes de los elementos necesarios para desarrollar la psicomotricidad fina y gruesa.
- Facilitar a los docentes de educación física los elementos necesarios para trabajar con los educandos, la psicomotricidad fina y gruesa.
- Promover el trabajo de la psicomotricidad fina y gruesa dentro y fuera del espacio áulico.
- Colaborar a mejorar el aprovechamiento de los estudiantes de educación básica a través de la aplicación de actividades de mejoramiento de la psicomotricidad fina y gruesa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

- Promover el deporte y hábitos sanos desde la niñez.

4. INSTANCIAS PARTICIPANTES

4.1 Instancia Ejecutora

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR) del H. Ayuntamiento de Centro, será la instancia encargada de ejecutar este Programa.

Es obligación de la dependencia ejecutora observar que los apoyos del Programa se canalicen directamente a las escuelas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron, atendiendo siempre a los objetivos del Programa.

4.2 Instancias normativas

Se integrará un **Comité Evaluador** quién será el responsable de evaluar las propuestas de los planes de trabajo en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como de evaluar aquellas situaciones extraordinarias que pudieran presentarse durante el desarrollo del Programa y quién verificará los resultados a la conclusión del mismo.

El Comité Evaluador estará integrado por los titulares de la:

- Dirección de Educación, Cultura y Recreación o quien designe como representante.
- Subdirección de Fomento Educativo de la DECUR o quien designe como representante.
- Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro o quien designe como representante.
- Coordinación de Salud o quien designe como representante.

5. COBERTURA

El Programa tiene cobertura a nivel municipal con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal 2025.

El Programa se implementará en las **Escuelas Públicas de Educación Básica en la modalidad de Preescolar y Primarias en las localidades del Municipio de Centro**, que presenten un plan de trabajo trimestral en el que aplicarán los insumos a entregar.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

6. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa está destinado para apoyar a **Escuelas de Preescolar y Primaria de acuerdo con el listado proporcionado por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco** en el periodo enero-julio del ciclo escolar 2024-2025 y agosto-diciembre del ciclo escolar 2025-2026, ubicadas en las diversas localidades del Municipio de Centro y que sean factibles de atender con los recursos aprobados en el proyecto presupuestal correspondiente.

7. TIPO DE APOYO

El "**Programa de Apoyo al Desarrollo Psicomotor en Educación Básica**", contempla otorgar **Un Kit Deportivo** a Escuelas de Preescolar y Primaria que incluye:

- 4 balones de voleibol
- 2 Sets para voleibol (red, postes armables, balón, bomba de aire, sistemas de líneas)
- 2 Equipos de entrenamiento de futbol (2 redes de fútbol, 1 balón estándar, 8 conos, 8 estacas, 1 bomba, 1 bolsa transporte)
- 5 Balones de fútbol
- 1 Red balonera
- 5 Balones de Basquetbol
- 2 Redes de canasta
- 1 Red balonera
- 4 Kits de acondicionamiento (1 escalera, paracaídas de arrastre, cuerda para saltar, 24 conos circulares, 4 vallas de obstáculos)

En el entendido que sólo se otorgará **Un Kit Deportivo** por escuela.

8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros para la implementación de este Programa, corresponden al Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, con cargo al Programa Presupuestario "F033 Fomento a la Educación", concerniente a la fuente de financiamiento de Ingresos de Gestión. Dichos recursos son considerados apoyos sociales pudiendo constituirse en **un Kit Deportivo**, que se entregará a la población beneficiaria, éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

Los apoyos que se otorguen podrán estar sujetos a una ampliación o reducción de la suficiencia presupuestaria.

9. LINEAMIENTOS GENERALES

Las escuelas contempladas a obtener el beneficio del "Programa de Apoyo al Desarrollo Psicomotor en Educación Básica", se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y procedimientos establecidos y se sujetarán al cumplimiento de los requisitos descritos en el presente instrumento.

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco enviará el listado de Escuelas de Preescolar y Primaria a las que se les hará llegar la invitación para que realicen un plan de trabajo trimestral por institución con el Kit Deportivo que se donará, debiendo contener: nombre de la escuela, localidad de ubicación y Clave de Centro de Trabajo de la escuela, grado, grupo, objetivo general, objetivos específicos, actividades, firma y sello de la escuela que representan, mismas que deberán entregar en las instalaciones de la instancia ejecutora (DECUR).

La instancia ejecutora (DECUR) comunicará a la Autoridad Escolar, la hora, fecha y lugar en la que los solicitantes, deberán presentarse para realizar la entrega de documentación y requisitado de formatos pertinentes. Para posteriormente, recibir en un evento protocolario los apoyos solicitados.

El Programa conservará en todo momento la naturaleza de **inclusión social**, por lo que en lo procedente adoptará un modelo de apoyo social inclusivo y la asignación de éste se realizará de forma censal en las escuelas participantes, siempre y cuando cumplan con los requerimientos establecidos.

9.1. Criterios de elegibilidad

- Ser escuela de Preescolar o Primaria del Municipio de Centro, se dará prioridad a escuelas ubicadas en zonas de alta marginación y multigrado para atender a estudiantes con mayor rezago educativo.
- Cumplir con los requisitos mencionados en las presentes Reglas de Operación.
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte de la DECUR.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

9.2. Requisitos

El/la director(a) o encargado(a) de la dirección de la escuela beneficiaria deberá, cumplir con los criterios anteriores y presentar de manera presencial ante la DECUR la siguiente documentación:

1. Solicitud de apoyo, mediante escrito libre en el que señalen nombre completo de la escuela, clave de centro educativo, domicilio y número telefónico para contacto, debidamente firma por el director y sellada.
2. Copia simple de identificación oficial (de preferencia credencial del INE) al 200% del director(a) o encargado(a) de la dirección de la escuela.
3. Nombramiento como director(a) o encargado(a) de dirección por parte de la SETAB.
4. Plan de Trabajo de un Trimestre de acuerdo al Anexo 3

9.3. Selección de beneficiarias/os

Dada la naturaleza inclusiva del Programa y de conformidad a lo señalado en el apartado de población objetivo, se beneficiará a las Escuelas de Preescolar y Primaria que presenten un plan de trabajo de un trimestre, para el Desarrollo Psicomotor en el periodo enero-julio del ciclo escolar 2024-2025 y agosto-diciembre del ciclo escolar 2025-2026, ubicadas en las diversas localidades del Municipio de Centro y que sean factibles de atender con los recursos aprobados en el proyecto presupuestal correspondiente.

Con base en los criterios establecidos en el numeral 9.1 del presente instrumento y una vez completados todos los requisitos, las escuelas beneficiarias recibirán el apoyo mencionado en el apartado 7 "Tipo de Apoyo" hasta el cumplimiento de las metas establecidas o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

La DECUR realizará la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 9.2 "Requisitos" y determinará la lista de beneficiarios(as) del Programa, misma que será definitiva e inapelable.

10. MECÁNICA OPERATIVA

Los servidores públicos responsables de la operación del Programa actuarán dentro de un marco de respeto y coordinación interinstitucional en cada una de las siguientes fases:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

MUNICIPIO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

a) Presentación del Plan de Trabajo del "Programa de Apoyo al Desarrollo Psicomotor en Educación Básica"

La autoridad escolar del Centro Educativo correspondiente, remitirá a la DECUR un plan de trabajo trimestral en el que aplicarán los insumos entregados en los Kits Deportivos descritos en el numeral 7, que incluya la siguiente información: nombre de la escuela, localidad de ubicación y Clave de Centro de Trabajo de la escuela, grado, grupo, objetivo general, objetivos específicos, actividades, firma y sello de la escuela que representan, mismas que deberán entregar en las instalaciones de la instancia ejecutora (DECUR).

b) Validación de documentos

La DECUR cotejará la información con el Comité Evaluador y emitirá la lista de escuelas beneficiarias notificando vía telefónica o por otro medio de comunicación, a los/las beneficiarios/as la fecha en que deberán presentarse a la DECUR para los trámites siguientes.

c) Firma de Acta de Donación y Entrega-Recepción de Vale

Una vez notificadas las escuelas beneficiadas acudirán a la DECUR los representantes para firmar el Acta de Donación (Anexo 1).

Acto seguido se otorgará el Vale de Entrega-Recepción para la entrega del apoyo, informándose acerca de la fecha, lugar y hora en que deberá presentarse a recibir el apoyo, mismo que también deberá firmar. (Anexo 2).

d) Entrega del Apoyo

La entrega del apoyo a la escuela beneficiada, se realizará mediante acto protocolario. El día señalado para la entrega de los apoyos, se deberá presentar para cotejo una identificación oficial con fotografía (preferentemente del INE al 200%) del(la) director(a) de la escuela beneficiada y el Vale de Entrega-Recepción que le fue entregado con anterioridad para proceder a la entrega del apoyo.

El representante de la escuela beneficiaria debe acudir con un vehículo que le permita trasladar el apoyo recibido.

En caso de que el(la) director(a) no asista a recoger el apoyo, deberá recogerlo en el lugar que determine la instancia ejecutora.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

Una vez concluido el proceso de entrega, se integrará el expediente correspondiente por cada beneficiado/a y se llevará a cabo el registro en el Padrón Final de Escuelas Beneficiadas elaborado por la instancia ejecutora.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES

11.1. Derechos de las personas beneficiarias

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa.
- Recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa, así como recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.
- Recibir el apoyo mencionado en el numeral 7 de forma íntegra, de manera personal, de forma gratuita, en los tiempos y formas establecidos por la instancia ejecutora; salvo que por causas de incumplimiento la persona beneficiaria pierda el derecho.
- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

11.2. Obligaciones de los representantes de las escuelas beneficiarias

- Conocer y cumplir las presentes reglas de operación.
- Firmar el formato de Acta de Donación (Anexo 1)
- Firmar el formato de Vale de Entrega-Recepción (Anexo 2)
- Proporcionar a la DECUR la información y documentación que le sea requerida. Ésta deberá ser veraz y oportuna y estará sujeta a su validación.
- Aceptar y participar en los eventos a los que sean convocados por parte de la DECUR cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del programa.

12. EXCLUSIONES

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Que la escuela beneficiaria no se apegue a las presentes Reglas de Operación.
- Documentos con información falsa o incompleta.
- Por duplicidad de documentos y que afecte el proceso del/la beneficiario/a (hasta en tanto quede aclarada la situación).
- Haber sido beneficiario con Programas anteriores otorgados por el Municipio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por las escuelas beneficiarias, así como la emisión de comentarios o la realización de acciones que dañen la imagen de la Institución, podrá ser causa de la suspensión de los beneficios y baja definitiva del programa.

13.1. Suspensión

Los beneficios se suspenderán en cualquiera de los siguientes casos:

- Que la escuela beneficiaria proporcione información no verídica.
- Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación.

13.2. Cancelación

Las escuelas beneficiarias podrán solicitar su baja del Programa en cualquier momento, para lo cual, deberán dirigir su solicitud de baja renunciando de manera voluntaria y explícita al apoyo mediante escrito dirigido a la DECUR.

El Programa podrá ser cancelado por la DECUR sin obligación de previo aviso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar con el Programa por insuficiencia de recursos.

14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación, realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas. Asimismo, formulará un reporte sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten en el periodo determinado; la información contenida en los mismos será utilizada tanto para la toma oportuna de decisiones como para la integración de los informes institucionales correspondientes.

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación, podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo para tal efecto los

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

instrumentos necesarios relacionados con sus objetivos de conformidad a la metodología que considere pertinente. El procedimiento se operará en función de la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.

Los indicadores del Programa contemplados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), serán reportados por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación a la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

15. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el padrón de personas beneficiarias será publicado en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas; por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La persona que haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del Programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

16. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este Programa, podrá ser canalizada a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Prolongación Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32.

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación de Centro, ubicadas en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3-10-32-32 Ext. 1053 con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

17. DISPOSICIONES FINALES

- El "**Programa de Apoyo al Desarrollo Psicomotor en Educación Básica**", para el Ejercicio Fiscal 2025, iniciará formalmente una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y culminará a más tardar el 31 de diciembre del año 2025.
- El apoyo estará sujeto a las metas del Programa, así como a la disponibilidad presupuestal del mismo.
- Queda prohibida cualquier forma de enajenación a favor de terceras personas (venta, comodato, donación, empeño u otra) del apoyo recibido.
- Por la naturaleza del Programa descrita en el apartado 8 de este instrumento y en caso de contar con disponibilidad, la instancia ejecutora se reserva el derecho de asignar el apoyo enunciado en el numeral 7 a otras escuelas de características semejantes a la **población de referencia a la que apunta la educación** señalada en la presentación de este documento y que por razones de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ale



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

carencias sociales o económicas de manera personal así lo soliciten. Estos casos serán tratados como extraordinarios y serán sometidos a la aprobación del Comité Evaluador del Programa.

- La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos no previstos en las mismas se reservan en primer término a la determinación de la instancia ejecutora del Programa y en casos extraordinarios serán sometidos a consideración del Comité Evaluador del Programa.


Villahermosa, Tabasco a 04 de febrero de 2025.



Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal de Centro


Lic. José Antonio Ajo Hernández
Secretario del Ayuntamiento

PRESIDENCIA


Mtra. Xanath Alexandra Rebolledo González
Directora de Educación, Cultura y Recreación



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

18.- Anexos

Anexo 1. Acta de Donación

Folio No.

Programa:	Programa de Apoyo al Desarrollo Psicomotor en Educación Básica
Ejercicio:	2025
Fiscal:	

En la localidad de Villahermosa del Municipio de Centro, Tabasco, con fecha ____ del mes de ____ del año 2025, se reunieron el/la **C. María Verónica Madrigal Rivera**, Representante de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del Municipio de Centro, así como Nombre y apellido del(la) director(a) _____ en su carácter de Representante ante la escuela _____ para hacer CONSTAR que se hace entrega a entera satisfacción del Apoyo solicitado en el programa mencionado en la cabecera de este documento, consistente en la DONACIÓN de:

Descripción del Bien:	Cantidad
Un Kit Deportivo para el Desarrollo Psicomotor que incluye: 4 balones de voleibol, 2 Sets para voleibol (red, postes armables, balón, bomba de aire, sistemas de líneas), 2 Equipos de entrenamiento de futbol (2 redes de futbol, 1 balón estándar, 8 conos, 8 estacas, 1 bomba, 1 bolsa transporte), 5 Balones de futbol, 1 Red balonera, 5 Balones de Basquetbol, 2 Redes de canasta, 1 Red balonera, 4 Kits de acondicionamiento (1 escalera, paracaidas de arrastre, cuerda para saltar, 24 conos circulares, 4 valles de obstáculos)	1

Dicho bien se entrega con el objetivo de contribuir a garantizar el desarrollo psicomotor de los estudiantes, por lo que el/la beneficiario/a se compromete al cuidado y buen uso del equipo, priorizando en todo momento el máximo aprovechamiento escolar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que este bien que recibo en donación no podrá ser vendido, enajenado, transferido, sino que será utilizado única y exclusivamente para el uso de la escuela.

No habiendo otro asunto que tratar firman la presente acta para constancia y de conformidad quienes en ella intervienen en la fecha señalada en el párrafo inicial de este documento.

Autoriza Xanath Alexandra Rebolledo González Directora de Educación, Cultura y Recreación	Entrega María Verónica Madrigal Rivera Representante de la DECUR Subdirectora de Fomento Educativo
Testigo César David Villegas Juárez Nombre y Firma	Recibe Nombre y firma del/la Director(a) de la Escuela.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

Anexo 2.

Folio No.

Vale de Entrega-Recepción

Dotación de Equipo Deportivo para el Programa de Apoyo al Desarrollo Psicomotor en Educación Básica

Ejercicio Fiscal 2025

Fecha de Entrega:	
Hora:	
Lugar:	Villahermosa, Tabasco

VALE POR:

Descripción del Bien	Cantidad
Un Kit Deportivo para el Desarrollo Psicomotor que incluye: 4 balones de voleibol, 2 Sets para voleibol (red, postes armables, balón, bomba de aire, sistemas de líneas), 2 Equipos de entrenamiento de futbol (2 redes de fútbol, 1 balón estándar, 8 conos, 8 estacas, 1 bomba, 1 bolsa transporte), 5 Balones de fútbol, 1 Red balonera, 5 Balones de Basquetbol, 2 Redes de canasta, 1 Red balonera, 4 Kits de acondicionamiento (1 escalera, paracaídas de arrastre, cuerdas para saltar, 24 conos circulares, 4 vallas de obstáculos)	1

A NOMBRE DE:

Escuela Beneficiada	
Nombre y firma del/la director(a) de la Escuela	

Vo. Bo.	Autoriza
María Verónica Madrigal Rivera Responsable del Programa de la DECUR Subdirectora de Fomento Educativo	Xanath Alexandra Rebolledo González Directora de Educación, Cultura y Recreación

Notas:

El día señalado para la entrega del bien deberá presentar este vale original y copia de identificación oficial. El presente vale es personal e intransferible por lo que sólo podrá hacerse válido a nombre del/la beneficiario/a.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

M

4

ale



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

Anexo 3

Folio No.

Plan de Trabajo Trimestral

Nombre de la Escuela:			
Nivel Educativo:			
CCT:	Zona:	Localidad:	
Dirección:			
Grado:	Grupo:	Hombres:	Mujeres:
Objetivo General:			
Objetivos Específicos:			
Día	Tipo de Psicomotricidad/ Actividades	Material	Tiempo

Sello de la escuela

Firma del(la) Director(a)

[Handwritten signatures]



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

19. Flujograma



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

Aviso de Privacidad Simplificado

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro a través de las áreas prestadoras de servicios, trámites o actividades propias, las cuales se detallan en el Aviso de Privacidad Integral, así como aquellas que en ejercicio de sus atribuciones realizan programas o eventos en favor de la ciudadanía, recaba los siguientes datos personales:

- **Confidenciales:** nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, RFC, CURP, número de clave de elector, folio de elector, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, firmas, correos electrónicos, cuenta bancaria, clabe Interbancaria, códigos QR.
- **Sensibles:** estado civil, fotografías (rasgos físicos), escolaridad, estado de salud, creencia religiosa, datos de menores de edad (nombre, edad, fotografías que lo identifiquen).
- **Blométricos:** huellas dactilares, tipo de sangre.
- **Laborales:** número de empleado, cuenta ISSET, deducciones personales, datos del cónyuge e hijos, nombres de terceros de referencias laborales, referencias familiares.

En este sentido, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 29, 30, 31, 33, 76 y 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que los datos que le son proporcionados a cada una de las áreas y que se encuentran en posesión de este ayuntamiento únicamente serán utilizados para el trámite, servicio o actividad para el cual son requeridos, en cumplimiento a las normas aplicables.

De igual manera en caso que, los datos le sean solicitados para un programa o evento que se realice de acuerdo a las funciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, **misimos que podrán llevarse a cabo en lugares públicos o privados, se llevará un registro de asistencia y se tomarán fotografías y videos como evidencias de las actividades efectuadas.**

Asimismo, dichos datos podrán ser utilizados para generar estadísticas y ser usados para la difusión de las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y podrán ser transferidos a otros Sujetos Obligados con la misma finalidad.

En el caso de datos personales de menores de edad y personas con discapacidad, así como datos relacionados a la salud, por ser datos sensibles, serán siempre tratados privilegiando el interés superior del niño, niña y adolescente, en términos de las leyes correspondientes, a fin de garantizar la protección de los mismos.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos por mandato judicial de alguna Autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de Portabilidad de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en Calle Retomo Vía 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Para mayor información acerca del tratamiento de los datos personales y de derechos que puede hacer valer, consulte el Aviso de Privacidad Integral.



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1085	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APRENDER, CRECER Y CREAR EN CENTRO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	2
No.- 1086	REGLAS DE OPERACIÓN DEL APOYO AL DESARROLLO PSICOMOTOR EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	23
	INDICE.....	44



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: tMYxkoePgWz0jQjf+JUSH7m/1r3hAdPQXx6rsQSu+g7ijgvnFEjOU96mKbTL7aulYubp1gvQltwY7TMm8H0OzyQo3zW3HVES094Kv4CEQcLBdry29TZiWVUdE6B5X3Rqd/yLX/cEAevsNgYnxByNwEP/OOrOX3jjXEEKnKEwuBCETYwizd74bJPS9mJbRTN3oJM5ixD1SOuKaj0qgTa4kbelmlfsYISNhPTI0Tq4V/BVdN7iwWZ8A1uNmzZxCtn3ZyIntCZInoyJt63/7E9mLNmR0gSRedsbcVqA9t4xvPQRWguH5tqGVJVXyy5BgNhZ5YkniHLn2mo0rPO3zFLwg==